

## RESOLUCIÓN 472 DE 2010

(febrero 25)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución 603 de 2008, que por la presente se modifica, derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5360 de 2012>

Por la cual se modifica el horario de atención al público para el servicio de legalización y apostilla

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución 603 de 2008, que por la presente se modifica, derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5360 de 10 de septiembre de 2012, 'por la cual se establece la jornada laboral y el horario de atención al público en el Ministerio de Relaciones Exteriores'

### EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el artículo [90](#) de la Ley 962 de 2005, el artículo [33](#) del Decreto 1042 de 1978 y el artículo [60](#), numeral 17, del Decreto 3355 de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante la Resolución [0603](#) del 13 de febrero de 2008, modificada por la Resolución 4473 del 28 de octubre de 2009, se estableció el horario de trabajo y de atención al público en el Ministerio de Relaciones Exteriores, determinándose en su artículo 2 que el Grupo Interno de Trabajo de Legalizaciones y Apostilla, Sede Calle 98 No. 17-32, tendría un horario de atención al público de 7:00 a.m. a 3:15 p.m., de lunes a viernes.

SEGUNDO. Que mediante la Resolución [0329](#) del 5 de febrero de 2010 se suprimió el Grupo Interno de Trabajo de Legalizaciones y Apostilla, ubicado en la Calle 100, como quiera que este servicio se presta en Bogotá D.C., a través de los SUPERCADES, bajo la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Servicio Descentralizado de Apostilla y Legalizaciones.

TERCERO. Que de acuerdo con lo anterior, es necesario establecer el horario de atención al público que tendrá el servicio de legalización y apostilla en la red de SUPERCADES, de acuerdo con los horarios establecidos por el Distrito Capital.

CUARTO. Que, en consecuencia,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5360 de 2012> Modificar el horario de atención al público para el servicio de legalización y apostilla que se presta en Bogotá D.C., a través de la red de SUPERCADES bajo la Coordinación del Grupo

Interno de Trabajo de Servicio Descentralizado de Apostilla y Legalizaciones, el cual quedará así:

Lunes a Viernes	7:00 a.m. a 6:00 p.m.
Sábados	8:00 a 11:00 a.m.



ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5360 de 2012> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo [3o](#) de la Resolución 0603 de 2008.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 25 FEB. 2010

JAIME BERMUDEZ MERIZALDE

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

